



**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTROS DE AGUA
PURIFICADA, ID N° 3659-17-L113.**

DECRETO N° 1350 /

CHILLAN VIEJO, 06 MAR 2013

VISTOS:

1.- La Ley N°19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N°2040 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 7076 del 13 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N°100/12 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de 05 de diciembre, para el año 2013

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N° 1060 del 19.02.2013 que aprueba adjudicación de propuesta pública ID 3659-17-L113, **SUMINISTROS DE AGUA PURIFICADA.**
2. El Contrato de **SUMINISTROS DE AGUA PURIFICADA** de fecha 20 de Febrero del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa **SODAVYM LTDA.**

DECRETO:

1. **APRUEBA** Contrato de **SUMINISTROS DE AGUA PURIFICADA**", suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa **SODAVYM LTDA.**, Rut N°77.318.760-6.
2. **ACÉPTASE** Ingreso Municipal N° **636610** del 20 de Febrero del 2013, por \$100.000.- el cual garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta que corresponda al presupuesto municipal 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
FRANCISCO PUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MCGGB/PAQ/rbc.

DISTRIBUCIÓN:

Contratista, **Secretario Municipal**, Adquisiciones, Oficina de Partes, ITO



CONTRATO DE SUMINISTROS DE AGUA PURIFICADA”

En Chillán Viejo, a **20 de Febrero de 2013**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad N° **9.756.890-1**, del mismo domicilio y **SODAVYM LTDA.**, Rut N° **77.318.760-6**, cuyo representante legal es el Señor Juan Miguel López Chamorro , Cédula Nacional de Identidad N° 5.765.517-8, domiciliado en 5 de Abril N° 106 de la Comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante “La Municipalidad”, contrata el suministro de Agua Purificada a **SODAVYM LTDA.** en adelante “El Contratista”.

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los artículos oportunamente al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación ID 3659-17-L113.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Ingreso Municipal N° **636610** por \$100.000.- de 20/02/2013. Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del Contrato o determine su renovación. En caso de prórroga del Contrato de Suministro el Contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre de 2013 una Boleta de Garantía nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2014. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.



CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de Diciembre de 2013. Éste podrá ser renovado anualmente, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificado al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, emitirán en forma independiente sus respectivas Ordenes de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por oficina de parte de cada unidad, previa certificación por parte del ITO, sobre conformidad del servicio. En su defecto, si el servicio entregado no cumple los requerimientos, el ITO del contrato procederá a notificar al proveedor y a devolver la factura o boleta.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **0,5 UTM** diaria por atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio).
- b) **0,5 UTM** cuando el producto (agua) presente señales de contaminación o los envases presente evidente deterioro.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El Contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Encargado de Adquisiciones.
- Salud : Encargado de Adquisiciones
- Educación : Encargado de inventario.

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- e) Solicitar término de contrato.
- f) Otros.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-17-L113.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.


SODAVY LTDA.

Rut N° 77.318.760-6



Ulises Aedo Valdés
Administrador Municipal



UAV/MGGB/RCO/nmm